



"2014- Año de HOMENAJE al Almirante Guillermo BROWN en el BICENTENARIO del COMBATE NAVAL de MONTEVIDEO"

ELDORADO,

VISTO: La Nota Interna N° 707/14, presentada por el Ing. Fernando Omar NIELLA referente al dictado de la Optativa: "BIOTECNOLOGÍA VEGETAL", para la Carrera del Profesorado en Biología, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la citada Nota se solicita el cambio de denominación de la Optativa aprobada por Resolución C.D. N° 072/02 cuya denominación era "BIOTECNOLOGÍA FORESTAL" por "BIOTECNOLOGÍA VEGETAL"

QUE el dictado de la misma pretende brindar conocimientos teórico-prácticos acerca de la integración y la Biotecnología en las estrategias de mejoramiento genético y conservación de germoplasma para especies leñosas.

QUE la Optativa será dictada por el siguiente equipo Docente y Adscriptos: los Ing. Fernando Omar NIELLA, DNI N°: 12.207.832 e Ing. Patricia Sandra ROCHA, DNI N°: 13.612.491 y los siguientes Adscriptos: Ing. Evelyn DUARTE e Srta. Peggy THALMAYR respectivamente, con una duración total de 60 Horas.

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 5° Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2014.

Por Ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el dictado de la Optativa: "BIOTECNOLOGÍA VEGETAL", para la Carrera del Profesorado en Biología, con una duración total de 60 Horas, que estará a cargo del equipo Docente y Adscriptos: los Ing. Fernando Omar NIELLA, DNI N°: 12.207.832 e Ing. Patricia Sandra ROCHA, DNI N°: 13.612.491 y los siguientes Adscriptos: Ing. Evelyn DUARTE e Srta. Peggy THALMAYR, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Sra. Decana a los fines establecidos en el Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR.
RESOLUCIÓN C.D. N°

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución C.D. N° ----- del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1°, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-

Eldorado, Mnes,
cbr/D.S.V.

